



**MVOTMA**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE

Expte. 2011/04981

ASUNTO 177/2012

Montevideo, **10 DIC 2012**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 3/002/2011 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 667/2011, de fecha 15 de julio de 2011 y la Resolución Ministerial N° 980/2011, de fecha 21 de septiembre de 2011, para el diseño y construcción de hasta veinte viviendas de un dormitorio, destinado a pasivos del Banco de Previsión Social en terrenos suministrados por los oferentes en las ciudades de Salto y Paysandú, departamentos del mismo nombre;

RESULTANDO: I) que cumplido todo el proceso de evaluación de las ofertas presentadas y concluidas las negociaciones dispuestas por la Administración en el referido proceso de contratación, se dictó Resolución Ministerial N° 347/2012, de 26 de marzo de 2012, por la cual se dispuso no adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 3/002/2011, a la empresa Alfredo Peirano S.A. por considerarla no apta en virtud de no cumplir con los requisitos insubsanables establecidos en los artículos 15.3 b y 8.5.2 del P.B.C.P. y no adjudicar a las empresas Perforaciones del Litoral Ltda. y Blardoni y Cia., por no cumplir con el tope del valor promedio por vivienda establecido en el artículo 15.3 d b) que lo establece en \$U 1.079.000, por superarlo en un 4.2% y un 22% respectivamente;

II) que con fecha 4 de mayo de 2012 compareció la empresa Perforaciones del Litoral LTDA. peticionando se revoque dicha resolución respecto a la localidad de Paysandú, fundándose en que es presumible que la demanda de viviendas para pasivos en dicha localidad se mantenga vigente, por lo cual se debería convocar a un nuevo proceso de contratación, lo que implicaría dilaciones e incertidumbres para el universo de los beneficiarios;

III) asimismo sostiene que, de mantenerse las condiciones de los llamados convocados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento

Territorial y Medio Ambiente para el año 2012, si se compara el menor valor tope fijado para ese período por la Administración con el ofertado por la empresa, se constata que aquel supera en un 12% el ofertado por Perforaciones del Litoral LTDA, en mérito a lo cual solicita se le adjudique la licitación de referencia, ya que se estaría adquiriendo un producto a un costo razonable y en menor plazo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en informe de fecha 29 de mayo de 2012 sugiere acceder a la petición de la empresa, tomando en consideración que fue el único oferente para la localidad de Paysandú, la demanda de nuevas viviendas en esa ciudad, que en las metas del plan quinquenal es una prioridad las viviendas para pasivos, que el precio de referencia de las licitaciones en curso abarca al precio ofertado en este llamado, y que la presente se trata de una excepción única en función de la ubicación territorial de la oferta y del informe de evaluación de la propuesta arquitectónica;

II) que en definitiva se sugiere adjudicar la presente licitación, en el marco del artículo 18 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la empresa Perforaciones del Litoral LTDA para el suministro por el sistema llave en mano de 18 viviendas para pasivos del BPS en el inmueble padrón 4622 de la localidad de Paysandú, capital del departamento del mismo nombre, por un monto de obra de \$ 13.882.362 (pesos uruguayos trece millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos) más IVA, un terreno por un monto de \$ 1.236.000 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y seis mil) y un monto máximo de mano de obra imponible de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), en un plazo de obra de 380 días corridos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:



**MVOTMA**

1º.- Hacer lugar a la petición de la empresa Perforaciones del Litoral Ltda., por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional Nº 03/002/2010 para el diseño y construcción de hasta veinte viviendas de un dormitorio, destinado a pasivos del Banco de Previsión Social en terrenos suministrados por los oferentes en las ciudades de Salto y Paysandú, en la localidad de Paysandú a la empresa Perforaciones del Litoral LTDA para el suministro por el sistema llave en mano de 18 viviendas para pasivos del BPS en el inmueble padrón 4622 de la localidad de Paysandú, capital del departamento del mismo nombre, por un monto de obra de \$ 13.882.362 (pesos uruguayos trece millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos) más IVA, un terreno por un monto de \$ 1.236.000 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta y seis mil) y un monto máximo de mano de obra imponible de hasta \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), por un plazo de obra de 380 días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de obras.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos y notifíquese al interesado.-

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República